

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 671/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 587/13 de fecha 05 de Julio de 2013 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Francisca Javiera Chamorro Arenas, para que preste servicios como Monitora de Taller de Educación Física en virtud del "Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013", desde el 08 de Julio de 2013 hasta el 30 de Noviembre de 2013; Carta de fecha 26 de Julio de 2013, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 26 de Julio de 2013; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

Reglárese. Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **FRANCISCA JAVIERA CHAMORRO ARENAS**, por el cual ésta prestó servicios como Monitora de Taller Físico para el Departamento de Salud Municipal, por renuncia voluntaria, a partir del **26 de Julio de 2013**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.05, Plan Comunal de Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal